



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000205411**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Señora  
**HEDY JOHANA RIAÑO**  
@hedyjohana  
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la Carrera 85 C con Calle 57, barrio Los Monjes, localidad de Engativá.

Referencia: Radicado UAESP No. **20217000479602**.

Respetada señora Riaño:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la Carrera 85 C con Calle 57, barrio Los Monjes, localidad de Engativá; solicitó a la interventoría designada realizar la visita técnica para validar las condiciones del servicio.

Esta visita se efectuó el treinta (30) de septiembre de 2021, encontrando que el servicio de alumbrado público funciona correctamente y la infraestructura existente está acorde con la normatividad vigente, según el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP – Sección 510 – Consideraciones Técnicas del Diseño de Alumbrado Público, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000205411**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021



Igualmente se identificó que el sector se caracteriza por la presencia de individuos arbóreos sin placa de identificación el cual se encuentra cercano a la Carrera 85 C No. 57 - 6 parque Urbanización Los Monjes código: 10-026, que presentan gran frondosidad y por lo tanto están generando sombras, sensación de deficiencias en la iluminación y puede ocasionar situaciones de inseguridad para la comunidad vecina y usuarios en general en el sector, por lo que se requiere que el operador de servicio público domiciliario de aseo de la zona BOGOTÁ LIMPIA, mediante radicado Interventoría **UNAL CON-INT-460-AL-081-21: S** evalúe según sus competencias la posibilidad de adelantar podas.

Finalmente, les informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400 y la ventanilla [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) y en concurso con Codensa S.A. ESP la línea de atención 7115115 y/o el indicativo 115, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,

  
**INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO**  
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Angelica Castañeda Castellanos – Contratista SSFAP  
Revisó: Juan Felipe Arias Rodríguez – Contratista SSFAP  
Aprobó: Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno – Subdirectora SSFAP  
Anexo: Radicado interventoría UNAL No. CON-INT-460-AL-081-21: S. PDF. Solicitud de podas (1folio)



Emitir copia de la contestación a la cuenta de correo electrónico [lvelasquezga@unal.edu.co](mailto:lvelasquezga@unal.edu.co)

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2021

Señores

**BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. ESP**

Calle 65 A No. 95 – 10

linea110@proceraseo.co

Bogotá, D.C.

**Asunto:** **CON-INT-460-AL-081-21-S:** Solicitud podas en el parque de la Urbanización Los Monjes con Código IDRD 10–026, ubicado en la Carrera 85 C No. 57 – 6 de la Localidad de Engativá.

**Referencia:** Contrato Interadministrativo de Interventoría N° UAESP-460-2021

Respetuoso saludo,

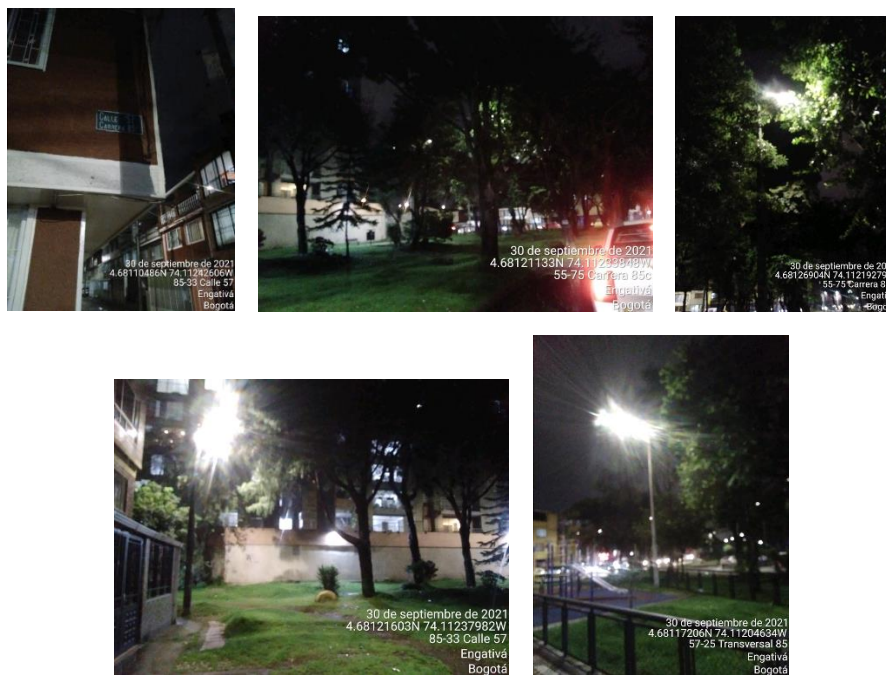
En el marco de ejecución del **Contrato Interadministrativo de Interventoría N° UAESP-460-2021**, suscrito entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** y la **Universidad Nacional de Colombia**, cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental, regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen”; conforme a las facultades de seguimiento, verificación, vigilancia y control que asignan los reglamentos legales a la interventoría en el contrato estatal, y en cumplimiento de sus obligaciones, en recorrido de verificación del servicio de alumbrado público realizado el 30 de septiembre de 2021 en el parque de la Urbanización Los Monjes con Código IDRD 10–026, ubicado en la Carrera 85 C No. 57 – 6 de la Localidad de Engativá, esta interventoría se permite informar y solicitar lo siguiente:

1. Conforme a las visitas de campo realizadas por los técnicos de esta interventoría al sistema de alumbrado público de Distrito Capital, en atención a requerimientos de la comunidad y/o recorridos de seguimiento rutinarios, se identifica que el punto detallado, se caracteriza por la presencia de individuos arbóreos, sin placa de identificación, los cuales se encuentran cercanos a las luminarias dentro del parque de la Urbanización Los Monjes con Código IDRD 10–026, ubicado en la Carrera 85 C No. 57 – 6 de la Localidad de Engativá, que presentan gran frondosidad física con su follaje, y por lo tanto están generando obstaculización del flujo luminoso de las luminarias de alumbrado público, generando además sensación de inseguridad para la comunidad vecina y usuarios en general en el sector.
2. Por lo tanto, la solicitud, queja y/o reclamación de la comunidad, o como resultado de la visita de verificación por parte de esta interventoría, se traslada al prestador del servicio público domiciliario Bogotá Limpia S.A.S. ESP, dado que contractualmente con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se estableció la ejecución de la actividad de poda de los individuos arbóreos emplazados en espacio público, de conformidad con el numeral 4. “ACTIVIDADES DE LIMPIEZA URBANA ASOCIADAS AL CLUS”, 4.1. “Poda de árboles” del Anexo 3 “Reglamento Técnico Operativo” en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo para el Distrito Capital.

3. En dicho Reglamento técnico operativo se informa que, la poda es el desarrollo de corte de ramas, intervención de copa máximo del veinte por ciento (20%), reducción del diámetro de copa, entre saca de ramas y aclareo, sobre los árboles de altura superior a dos (2) metros y ubicados en espacio público en general y evitar la obstrucción total o parcial de ramas o árboles al alumbrado público.
4. Por lo tanto, esta comunicación busca que, el operador del servicio público domiciliario de aseo de la zona Bogotá Limpia S.A.S. ESP, realice el mantenimiento morfológico de los individuos arbóreos de gran frondosidad física con su follaje, ubicado en el punto o sector detallado en la presente comunicación, de conformidad con los alcances contractuales que el prestador del servicio público domiciliario de aseo tiene con la UAESP, a través de la evaluación de la poda para ser adelantada conforme al Plan de Podas autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y acorde con el censo del arbolado urbano consolidado en el SIGAU. De cuyo resultado de ejecución se solicita nos remita copia del registro fotográfico de la actividad de poda.
5. En el evento de que la solicitud de poda no sea de la competencia o esté fuera del alcance de la jurisdicción del concesionario de aseo, de manera atenta se solicita dar el traslado a quien corresponda y se informe del mencionado traslado a los interesados al igual que a esta interventoría.

De igual manera, respetuosamente se solicita remitirle copia de la respuesta a la señora Hedy Johana Riaño al Twittwer @hedyjhana y a la señora Angélica Castañeda Castellanos de la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, al correo electrónico angelica.castaneda@uaesp.gov.co.

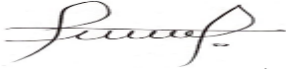
Como soporte a lo anterior, a continuación, se presenta registro fotográfico capturado en ejecución de la inspección técnica de campo a cargo de la Interventoría del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021.



**Reporte Evidencias Fotográficas**  
Capturado por: Interventoría Universidad Nacional de Colombia  
Fecha de Captura: 30 de septiembre de 2021

No siendo otro el particular.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ GAVIRIA**

Ingeniera Ambiental

Contrato Interadministrativo de Interventoría N° UAESP-460-2021

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Colombia

[lvelasquezga@unal.edu.co](mailto:lvelasquezga@unal.edu.co), [conintuaesp\\_fibog@unal.edu.co](mailto:conintuaesp_fibog@unal.edu.co)

**Elaboró:** *Luisa Fernanda Velásquez Gaviria*, Ingeniera Ambiental, CT. Interventoría No. UAESP-460-2021, [lvelasquezga@unal.edu.co](mailto:lvelasquezga@unal.edu.co)

**Revisó:** *Hernando Gasca Charry*, Director General, CT. Interventoría No. UAESP-460-2021, [hgascc@unal.edu.co](mailto:hgascc@unal.edu.co)

**Copia:** *Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno*. Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP. HÁBITAT - Alcaldía Mayor de Bogotá

*Helber Leonardo Casas Camargo*. Contratista. Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP. HÁBITAT - Alcaldía Mayor de Bogotá

*Angélica Castañeda Castellanos*. Contratista. Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP. HÁBITAT - Alcaldía Mayor de Bogotá.